



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 12 de febrero de 2018

**VISTO:**

El Informe N°004-2018- UE ENSAD-DA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, “la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes”, conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, mediante documento del Visto el Director Académico remite la propuesta de “Programación de la Sustentación de Tesis” y “Jurados Examinadores para la Sustentación de Tesis”, sugiriendo tramitar la autorización de Sustentación de la Tesis para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, de la Bachiller que ha levantado las observaciones y cuenta con informe favorable de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

la revisión de tesis y ha cumplido con los criterios indicados por el respectivo informante;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;



Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



Que, “La sustentación de la tesis para optar el Título Profesional, se efectúa en Acto Público a realizarse en día y hora programado previamente por la Dirección General”, según lo dispone el Artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 343 A-2011-ME/ENSAD/D.



Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Grados y Títulos, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° .- AUTORIZAR,** la Sustentación de Tesis para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, previo pago de los derechos de sustentación de tesis, a la Bachiller siguiente:

N°	INFORMANTE	BACHILLER CON INFORME FAVORABLE	TÍTULO DE TESIS
1	DORIS JANETH VALDEZ CÁRDENAS	CARE ARPE, ISABEL SOLANGE	"EL TALLER DE PANTOMIMA CON MÚSICA PARA EL CONOCIMIENTO DE SÍ MISMO DE ADOLESCENTES VARONES ENTRE 16 Y 17 AÑOS DE EDAD DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD DE LOS NIÑOS DE LA INMACULADA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES"



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, como Jurado Examinador a los profesores de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, siguientes:



N°	BACHILLER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, ESPECIALIDAD ARTE DRAMÁTICO	JURADO EXAMINADOR		
		PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	CARE ARPE, ISABEL SOLANGE	CARMELA ESPERANZA SOTOMAYOR ROGGERO	CIPRIANO TORRES GUERRA	DORIS JANETH VALDEZ CÁRDENAS



**Artículo 3°.-** El acto de Sustentación de Tesis se realizará en la sede de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ubicado en Parque de la Exposición, Cdra.4 Av. Paseo de la Republica s/n Lima, según detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	HORA
1	CARE ARPE, ISABEL SOLANGE	07/03/2018	03:00 p.m.



**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS  
 DIRECTOR GENERAL